TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(SENTENCIAS EN EL JUICIO)

Clave: **II-J-238**
Rubro: **PRUEBAS OFRECIDAS EN LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD PREVISTA POR EL ARTICULO 84, FRACCION VIII, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-**

Resulta ilegal que la autoridad hacendaria, al emitir una resolución liquidatoria de impuesto, en relación a las pruebas ofrecidas y exhibidas por el particular, únicamente mencione que las mismas son improcedentes e insuficientes, sin expresar las razones, motivos o causas que tomó en cuenta para llegar a esa conclusión, debiéndose declarar por consiguiente su nulidad, para el efecto de que se emita otra en la que se estudien y valoren debidamente las pruebas presentadas y se resuelva conforme proceda en derecho.

Revisión No. 546/78.- Resuelta en sesión de 9 de mayo de 1984, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Lic. Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Ma. Sofía Sepúlveda Carmona.
Revisión No. 414/83.- Resuelta en sesión de 23 de abril de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Lic. Genaro Martínez Moreno.- Secretario: Lic. Guillermo Cruz García.

Revisión No. 613/83.- Resuelta en sesión de 25 de octubre de 1985, por mayoría de 8 votos contra 1.- Magistrado Ponente: Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón.- Secretario: Lic. Raymundo Rentería Hernández.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 238 (Texto aprobado en sesión de 29 de noviembre de 1985).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VII. No. 72. Diciembre 1985. p. 527